

**CONTRATO DE CONSULTORÍA "COORDINACIÓN TERRITORIAL DE LA RED NACIONAL DE
VEEDORES SOCIALES DEL FONAC"**

Nosotros: **OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO**, mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Industrial, portador de la tarjeta de identidad número 0501-1971-05710 y vecino de esta ciudad, accionando en su condición de Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Foro Nacional de Convergencia (**FONAC**), organismo creado por el Estado de Honduras mediante Decreto N° 155-94 emitido por el Congreso Nacional con fecha 4 de noviembre de 1994 y reformada su Ley de creación, por Decreto Legislativo N° 286-2009 que contiene la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, adoptado por el Congreso Nacional el 13 de enero de 2010; cargo para el cual fue nombrado el 27 de enero de 2020, en Asamblea Extraordinaria, tal como consta en el Acta N° 02-2020 correspondiente a la Sesión celebrada en esa fecha por los Miembros del **FONAC**, que en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATANTE**"; y **CARLOS ALFONSO GUIFARRO RUIZ**, Mayor de edad, Hondureño, Pasante de la carrera de Psicología, titular de la tarjeta de identidad No. 1501-1992-01028 y con domicilio en la Ciudad de Juticalpa, Olancho, quien en adelante se llamará "**EL CONSULTOR**", hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO POR SERVICIOS DE CONSULTORÍA**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Duración. - Este contrato tendrá una duración de 2 meses (del 4 de marzo al 4 de mayo 2022).

SEGUNDA: Responsabilidades. - **EL CONSULTOR** se desempeñará como **Coordinador Territorial de la Red de Veedores** en los departamentos de Colon, Choluteca, Valle, El Paraiso y Olancho, realizando las siguientes funciones:

- 1) Coordinar y supervisar la implementación de las acciones de veeduría social e incidencia política a cargo de los miembros de la Red nacional de veedores Sociales del FONAC, a nivel departamental y municipal, a fin que se cumpla con lo establecido en el Plan Estratégico institucional (PEI) y POA de la institución, y los planes mensuales de actividades de los meses de marzo y abril del presente año.
- 2) Apoyar el proceso de fortalecimiento de capacidades de los miembros de la Red Nacional de Veedores Sociales del FONAC, con la convocatoria y comunicación para las jornadas de formación que se realicen de manera presencial y virtual.
- 3) Realizar giras de supervisión de las acciones de veeduría social e incidencia política que efectúen los miembros de la Red Nacional de Veedores Sociales del FONAC, y representar a la institución ante actores estatales y no estatales, a nivel departamental y municipal, de acuerdo a instrucciones emanadas de la Secretaría Ejecutiva.
- 4) Otras funciones que asignen de la Secretaría Ejecutiva del FONAC y/o de la Coordinación de la Red nacional de veedores Sociales.

TERCERA: Productos Esperados. - **EL CONSULTOR** se compromete a entregar los siguientes productos:

- 1) Bitácora de actividades semanales elaborada de acuerdo a las directrices y en el formato proporcionado por el FONAC.
- 2) Informe de actividades ejecutadas mensualmente de acuerdo a las funciones y responsabilidades establecidas, y en función de las directrices y en el formato proporcionado por el FONAC.
- 3) Carpeta con evidencia de todas las actividades de supervisión a las acciones de veeduría social e incidencia política llevadas a cabo por los miembros de la Red Nacional de Veedores Sociales del FONAC, en los departamentos y municipios.
- 4) Carpeta con ayudas memorias y archivos fotográficos de la comunicación permanente con los coordinadores departamentales y municipales (reuniones, jornadas de trabajo vía zoom, llamadas telefónicas entre otras), a fin de dar seguimiento y supervisión a las acciones de veeduría social e incidencia política efectuadas por los miembros de la Red Nacional de Veedores Sociales del FONAC.



CUARTA: Horario de Trabajo. - Por la modalidad del contrato el mismo no estará sujeto a un horario en específico, y el mismo se sujetará al cumplimiento de las actividades según lo pactado en la cláusula segunda de este Contrato de Consultoría.

QUINTO: Instrumentos, Útiles, Mobiliario, Equipo, Materiales de Trabajo e Inventarios Asignados. - EL CONTRATANTE se compromete a proporcionar al "CONSULTOR", oficina con equipo adecuado, material de oficina, transporte, viáticos y gastos de viaje para realizar las funciones asignadas para esta consultoría, de igual manera el "CONSULTOR" es responsable de cuidar y garantizar el uso eficiente del equipo, materiales y otros asignados.

SEXTO: Honorarios. - EL CONSULTOR devengará la cantidad de Lps. 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS) menos el 12.5% de ISR o presentar constancia de Pagos a Cuenta.

Le será cancelado mediante cheque o transferencia bancaria en tres pagos:

Pago	Tiempo de pago	Cantidad
Primer pago	Anticipo a la firma de contrato	Lps. 10,000.00
Segundo pago	Entrega del informe intermedio	Lps. 10,000.00
Tercer pago	Entrega de informe final	Lps. 15,000.00

SEPTIMA: Confidencialidad de Información. - Queda expresamente convenido que todos los trabajos que EL CONSULTOR lleve a cabo por este Contrato, son propiedad de EL CONTRATANTE y que la información y documentación que maneje tendrán carácter confidencial.

OCTAVA: Lugar de Trabajo. - EL CONSULTOR realizará sus funciones en las oficinas de EL CONTRATANTE para el cumplimiento de las actividades o funciones establecidas en la Clausula Segunda de este Contrato.

NOVENA: Causas de Terminación del Contrato de Consultoría: El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) De común acuerdo entre las partes.
- b) A solicitud de una de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada por la otra parte.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veintidós.



OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO
EL PATRÓN


CARLOS ALFONSO GUIFARRO RUIZ
EL CONSULTOR